



Córdoba;

13 MAY 2019

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 0014602/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 de autos, la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, formula observaciones respecto la normativa que los Planes de Estudios en el marco de las peticiones que Secretaría Académica de esta Unidad Académica formulara en su presentación de fs. 7/8, con arreglo a las cuales se despacharan las Res. Dec. N° 243, N° 244 y N° 245 que -en copia certificada- lucen agregadas a fs. 1/6 respectivamente;

Que remitidos estos obrados a Secretaría Académica de esta Casa de Altos Estudios, la mencionada dependencia sugiere diferentes medidas de rectificación a las antedichas decisiones como de instrucción al Despacho de Alumnos de la Facultad "(...) *con el objeto de ordenar adecuadamente tales normativas, darles coherencia y concordancia, y eliminar los yerros que se han detectado en la denominación de algunos espacios curriculares que se encuentran homologados para las dos primeras Carreras en referencia (Res. HCD 553/13)*" (cfr. 13/14);

Que se impone hacer notar que mediante Res. Dec. N° 260/2019, la petición de rectificación obrante en el punto 3 del Dictamen que corre agregado a fs. 14, ha sido -a la fecha de la presente- debidamente cumplimentada;

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de estos obrados, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (cfr. PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en la actuaciones de marras;

Por ello, *ad referendum* del H. Consejo Directivo de la Facultad;

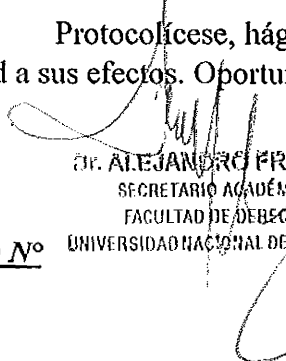
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

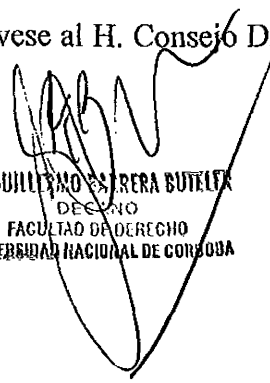
Art. 1: Rectificar la Res. HCD N° 208/12, disponiendo que donde dice "(...) *Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico*", debe decir "(...) *Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico*"; donde dice "(...) *Historia del Derecho*", debe decir "(...) *Historia del Derecho Argentino*".-

Art. 2: Rectificar la Res. Dec. N° 245/19, disponiendo que donde dice "(...) *Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de conflictos*", debiendo decir "(...) *Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de la Resolución de conflictos*", y, en consecuencia, ordenar al Despacho de Alumnos de la Dirección General de Enseñanza de esta Facultad proceda a la corrección del registro de carga, mediante la operación *Carreras y Planes* del Sistema SIU Guarani, asestando la denominación rectificada por la presente de la asignatura de que se trata.-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°


DR. GUILLERMO ESTRELLA BUTERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

451